



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

“INDUMENTARIA TRABAJO PERSONAL ARSAT”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3.	CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4.	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. 3	
5.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	4
6.	MUESTRAS.....	4
7.	VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.....	4
8.	REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).	4
9.	DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.....	5
10.	PLAZO.....	5
11.	OFERTA ECONOMICA.....	5
12.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	6
13.	VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	6
14.	CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.	6
15.	FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.....	6
16.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	7
17.	SEGUROS.	7
18.	MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	10
19.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	10
20.	DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. 11	

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación tiene como objetivo la adquisición de los siguientes artículos de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.).

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

No se requiere visita previa al lugar de prestación del servicio para el presente procedimiento de contratación.

8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a) Nota del fabricante certificando que el oferente es partner autorizado de la marca de los equipos a proveer.

b) Antecedentes comerciales: El oferente deberá adjuntar un listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva que acredite una antigüedad mínima de Tres (3) años en el rubro objeto de la presente contratación, debiendo acompañar las certificaciones y constancias que acrediten los antecedentes denunciados. Dicho listado deberá contener:

- Nombre de la empresa u organismo en donde se han efectuado los trabajos.
- Dirección y Localidad.
- Descripción de las tareas contratadas.
- Duración del contrato, fecha de inicio y de finalización.
- Datos de contacto con un representante del cliente, para pedir referencias.
- Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.
- Adjuntar constancia de la prestación del servicio (Orden de Compra para organismos Públicos y Certificación de Servicios en el caso de Empresas)

9. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Facundo Leal -	Presidente del Directorio.
Sr. Guillermo Rus-	Vicepresidente del Directorio.
Sr. Alejandro Persano-	Director Titular.
Sr. Soledad Gonet	Director Titular.
Sr. Marcelo Fabián Tesoro -	Director Titular.

10. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de treinta y seis (36) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más, a criterio de ARSAT.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

11. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse en Pesos Argentinos o en Dólares Estadounidenses. En este último caso, se abonarán las facturas en pesos, aplicando la paridad cambiaria que informa diariamente el Banco de la Nación Argentina.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales, toda vez que los precios de la oferta serán considerados como fijos e inamovibles, con excepción de la redeterminación que se establece más adelante.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes.

La adjudicación será íntegra para todos los ítems adjudicándose a un único oferente. No se admitirán cotizaciones parciales.

12. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados no serán re determinados bajo ningún concepto.

13. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La Comisión Evaluadora podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La adjudicación recaerá en la oferta que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma. Se aclara que la oferta de menor precio no necesariamente será la más conveniente.

15. FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

16.DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT.
- Si correspondieren, las pólizas que surgen de aplicar la cláusula siguiente.

17.SEGUROS.

Los seguros a contratar, en la medida que resultaren aplicables al objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

a) Seguro de Responsabilidad Civil:

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Responsabilidad Civil Cruzada.
- b) Incendio, rayo, explosión, escapes de gas, descargas eléctricas.
- c) Caída de objetos.
- d) Carteles, letreros, marquesinas y afines.
- e) Cables y descargas eléctricas.
- f) Carga y descarga de materiales y bienes.
- g) Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades.
- h) Responsabilidad Civil derivada de productos.
- i) Responsabilidad Civil bienes al cuidado, custodia y control.
- j) Responsabilidad Civil contratistas y subcontratistas
- k) Responsabilidad Civil Cruzada contratistas y subcontratistas.
- l) Ascensores y montacargas (según cláusula CA- CO 3.1)

m) Cláusula de no Cancelación o Modificación de Póliza (15 días)

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a \$3.000.000 (Pesos Tres millones), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.
- ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la encomienda ARSAT aprobara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros de Personas:

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$10.000.000
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$10.000.000
 - Gastos farmacéuticos \$500.000
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
 - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
 - ARSAT deberá figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones

Satelitales S.A. AR SAT y/o las instalaciones de las personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiese generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descripto a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la "información sobre incidentes/siniestros":

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Fotografías:

10) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

18. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Las deficiencias en el servicio no corregidas por parte del adjudicatario que surjan de las planillas y/o documentos de control diarios y/o mensuales; el incumplimiento en los tiempos de respuesta; las deficiencias verificadas según los indicadores de calidad del servicio; la falta de presentación de informes y/o documentación en los términos del presente; la falta de insumos y/o de maquinarias, así como la utilización de insumos y/o de maquinarias diferentes a los ofertados y aprobados para la prestación de los servicios; las quejas y/o reclamos; el incumplimiento en materia de higiene, seguridad y medio ambiente; así como cualquier otra deficiencia en la prestación del servicio que se aparte de las condiciones pactadas en los términos del presente y de los documentos que rigen el presente, previa intimación al correo electrónico registrado, serán considerados como incumplimientos dando lugar a la aplicación de apercibimientos posibilitando la aplicación de multas según el siguiente criterio:

- a) **Apercibimiento:** Ante el primer incumplimiento.
- b) **Primera Multa:** Ante el segundo incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 0.5 % de la facturación mensual del periodo en el cual se produce el incumplimiento.
- c) **Segunda Multa:** Ante el tercer incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 2% de la facturación mensual del periodo en el cual se produce el incumplimiento.
- d) **Tercera Multa:** Ante el cuarto incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al 5% de la facturación mensual del periodo en el cual se produce el incumplimiento.

A partir del quinto incumplimiento la multa se incrementará en un 3% de la facturación mensual del periodo en el cual se produce el incumplimiento.

20.DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ARSAT

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

1. Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
2. Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
3. Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (En vigencia).
4. Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
5. Cláusula de "No Repetición" hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
6. Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
7. Constancia de pago de aportes sindicales.
8. Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, la misma deberá enmarcarse dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución 299/2011
9. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.

10. De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.

11. Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de ARSAT, acreditándolo de alguna de las siguientes formas:

- Fotocopia de recibos de haberes.
 - Certificación bancaria del pago de haberes
 - Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período xx/xxxx se encuentran liquidados y pagados en tiempo y forma.
 - Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

B.- VEHÍCULOS EN GENERAL

1. VTV/ITV (verificación/inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.

2. RUTA (Registro único del transporte automotor).

Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.

3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)

4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, no por el productor), indicando límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, auto elevadores, etc.)

Todo equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de ARSAT deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.

- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
- Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

Toda esta documentación es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de ARSAT y deberá ser presentada o enviada a la sede de ARSAT con la leyenda "ES COPIA FIEL", firmada por el responsable o apoderado de la empresa 48 hs. hábiles antes del ingreso.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.